

"2022 - AÑO DEL CUADRETESIMO ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS"

Expediente N° 001.358 - H.C.D. Libro 02- Folio 131 - Año 2022

Expediente N° 230.139- D.E.M.B. Libro 17- Folio 587- Año 2022



ORDENANZA N° 700- 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2022 en la suma de \$64.270.218,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Dieciocho), de la siguiente manera:

COPARTICIPACIONES:

- Coparticipación Nacional (Cta. 124-Subcta. 1052).....\$43.390.032,00
- Coparticipación Provincial (Cta. 124-Subcta. 1053).....\$20.880.186,00.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2022 en la suma de \$64.270.218,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Dieciocho), de la siguiente manera:

- *Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 45.020.218,00

TRABAJOS PÚBLICOS

- *Enripiado de calles - Fin.7- Func.40- (Cta. 1151)..... \$ 8.000.000,00.-
- *Pavimento-Const.Rep.- Fin.7- Func.40- (Cta. 1152).....\$ 10.000.000,00.-
- *Alumbrado Público - Fin.2- Func.10- (Cta. 1141).....\$ 750.000,00.-

BIENES DE CAPITAL:

- *Ambiente y Producción - Fin.2- Func.90- (Cta. 1051)..... \$ 500.000,00.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones-
Pte. Juan Domingo Perón

BASAVILBASO, 22 de Septiembre de 2022-

-Ordenanza N° 700/2022-

Van Bredan
VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Juan Carlos Flegler

JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso



DECRETO N° 2213.22 -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 700/22.-

BASAVILBASO (E.R), 23 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 700/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 22 de septiembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.358/22, F° 131, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.139/22, F°587, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2022 en \$64.270.218,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°930/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO


En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

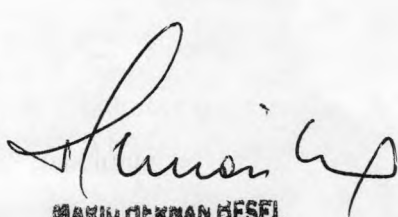
ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 700/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 22 de septiembre de 2022 obrante en Expte. N° N° 001.358/22, F° 131, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.139/22, F°587, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO